

Resolución Gerencial Regional

Nº 0019 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 18 ABR. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 344-2024-GRH/GRRNGA, de fecha 11 de abril de 2024, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N° 213-2024-GRH-GRRNGA/SGGA, de fecha 11 de abril de 2024, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe Técnico Legal N° 0009-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA, de fecha 11 de abril de 2024, del Equipo Técnico de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N° 128-2024-MDY-ALC, recepcionado con fecha 01 de abril de 2024 y el Oficio N° 073-2024-MDY-ALC, de fecha 27 de febrero de 2024, de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, provincia de Puerto Inca, sobre Conformidad de Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA YANAYAQUILLO DE LA VÍA VECINAL HU1007 (TRAMO KM 2.3) EN LA LOCALIDAD YANAYAQUILLO, DISTRITO DE YUYAPICHIS, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO**" y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: j) *Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "*No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas,*



autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Oficio N° 128-2024-MDY-ALC, recepcionado con fecha 01 de abril de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante Informe Técnico N° 00009-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FSS, a la presentación inicial del FITSA, realizado mediante Oficio N° 073-2024-MDY-ALC, de fecha 27 de febrero de 2024, notificadas mediante Oficio N° 163-2024-GRH/GRRNGA, recepcionado con fecha 15 de marzo de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, remite el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA YANAYAQUILLO DE LA VÍA VECINAL HU1007 (TRAMO KM 2.3) EN LA LOCALIDAD YANAYAQUILLO, DISTRITO DE YUYAPICHIS, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO**";

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 0009-2024-GRH-GRRNGA-SGGA-YGPA, de fecha 11 de abril de 2024, la Ing. Yazary G. Pablo Acosta, especialista ambiental y Abg. Javier Ramón Dávila Figueroa, (apoyo legal, en atención al Memorándum N° 181-2024-GRH/GRRNGA), establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I. ANÁLISIS

DEL MARCO LEGAL

- En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 111, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

En el expediente ambiental presentado por la Municipalidad Distrital de Yuyapichis se indica que el proyecto comprende la renovación de un puente de 23 m. de Longitud

II. Ubicación del proyecto y sus componentes

El proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de Yuyapichis Provincia de Puerto Inca, La zona del estudio se encuentra entre las siguientes coordenadas UTM:

Descripción	Región/Provincia/ Distrito	Progresiva (m)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huánuco/ Puerto Inca	00+00	502405.47	8938322.93	23.00	ZA
Fin	Inca/ Yuyapichis	00+023	502404.03	8938299.98		

Fuente: Expediente técnico

Asimismo; de la información revisada del estudio contempla lo siguiente:

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Puente de madera	Puente de concreto
Clasificación de la vía	Trocha carrozable	Carreteras de Red Vial Vecinal o Rura
Estado	Se observa una estructura de madera en mal estado de conservación, con fisuras visibles en las tablas, y con alto grado de deterioro.	-
Longitud y Luz de puente	Longitud de 13 m, luz de 12 m	Longitud de 23 m, luz de 5.5 m.
Ancho calzada	3.20 m	5.5 m.
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	4.32m	7.3m

¹ Artículo 11º.- De los proyectos no sujetos al SEIA



Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Número de carriles	Un carril	Un carril
Número de veredas	Sin veredas	Dos veredas, con ancho de 1.4 m
Ancho de tablero	3.50m	7.80 m
Velocidad de directriz	-	30 km/h
IMDA	No precisa	52 vehículos/día
Losa de aproximación	No precisa	Losa de concreto armado
Estríbos	Dos estríbos de concreto armado.	Dos estríbos de concreto armado.
Cimentación	No precisa.	Cimentación directa.
Muros de contención	Sin protección de enrocado en ambos márgenes	Con muros de concreto
Tipo de estructura de defensa ribereña	Sin defensa ribereña	Gaviones

Fuente: Expediente técnico

III. Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas

UBICACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

El proyecto utilizará las siguientes áreas auxiliares (marcar con una "x"):

	Depósitos de material excedente		Almacén		Patio de Maquinas
	Planta de chancado	x	Campamento		Otros (Especificar) _____

Resumen de áreas auxiliares

Cuadro 1. Cuadro resumen áreas auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
CAMPAMENTO/ALMACEN	DISTRITO DE YUYAPICHIS	112.00	44	DERECHO Y 35 METROS	ESTATAL	SANEADO	5 km a la localidad de Yanayaquillo y 2.3 km a Yuyapichis
PATIO DE MAQUINAS	DISTRITO DE YUYAPICHIS	160	56	DERECHO Y 50 METROS	ESTATAL	SANEADO	5 km a la localidad de Yanayaquillo y 2.3 km a Yuyapichis

a. Campamento

Cuadro 2. Ubicación de campamento

VERTICE	ESTE	NORTE
1	502384.71	8938278.82
2	502394.70	8938278.44
3	502394.16	8938264.45
4	502384.17	8938264.83



Cuadro 3. Resumen del componente auxiliar (campamento)

NOMBRE	UBICACIÓN (DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO)	FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE AUTORIZACION	AREA (M2)	PERIMETRO (M, KM)	LADO Y ACCESO (EN RELACION AL PROYECTO)	TITULARIDAD DEL TERRENO	SITUACION LEGAL DEL PREDIO	DISTANCIA A CENTROS POBLADOS (M, KM)
CAMPAMENTO	DISTRITO DE YUYAPICHIS	AL INICIO DE OBRA	112 M2	44 ML	ZONA SUR DEL PUENTE YANAYAQUILLO 60 METROS APROXIMADO	ESTATAL	SANEADO	5 km a la localidad de Yanayaquillo y 2.3 km a Yuyapichis

El campamento estará ubicado en el lugar señalado en los planos, cercano a las zonas donde esté concentrado o donde sea más intenso el trabajo. Debe estar ubicado en una zona estratégica evitando distancias excesivas y a los frentes de trabajo y canteras. Su ubicación no será motivo de presupuestos adicionales en caminos de accesos, distancia o acceso a la energía eléctrica y agua potable. Deberá contar como mínimo requisito, con los siguientes ambientes:

- Oficinas para el Contratista.
- Oficinas para la Supervisión.
- Sala de reuniones, dibujo y esparcimiento.
- Depósito para materiales, combustibles y lubricantes.
- Comedor y cocina.
- Servicios higiénicos.

El plano del campamento, la clase y dimensionamiento definitivo de cada ambiente, así como la clase y cantidad de mobiliario; serán el requerimiento de talleres de maestranza, patio de maquinarias y depósitos para materiales, combustibles y lubricantes debe ser considerado dentro de los Gastos Generales.

a. Deposito e Material Excedente (DME)

La eliminación de material excedente generado en el proyecto, será realizado por una empresa autorizada para el manejo de este material que generará el proyecto en toda la ejecución de las actividades, cumpliendo las consideraciones de eliminar en zonas degradadas, alejados de cuerpos de agua y vegetación, inexistencia de restos arqueológicos, zonas y áreas naturales protegidas, proximidad de cultivos y viviendas, sin alterar las condiciones paisajísticas donde se ejecutará la eliminación.

El acopio inicial del material excedente se dará en primera instancia en el campamento de obra, para luego ser dispuesto por la empresa autorizada del manejo de este material.

Cuadro 4. Volúmenes de generación de material excedentes

MATERIAL EXCEDENTE	
MATERIAL	VOLUMEN M3
ARENA	7
TIERRA	9
HORMIGON	5
MEZCLA DE ARENA CON CEMENTO	2
PIEDRAS	4

FUENTE: ANALISIS DE PARTIDAS DEL PROYECTO

b. Canteras

Para la ejecución del proyecto se requerirán de materiales agregados, lo cual se abastecerá mediante el material que se encuentra en canteras autorizadas de la ciudad de Yuyapichis o localidades que contengan estos materiales, por la cercanía a la ciudad en agregados finos y gruesos.

NOTA: Se reitera que para la adquisición de materiales de agregados se tendrá que realizar la compra a terceros autorizados, para evitar la afectación del recurso hídrico. Distancia de Yuyapichis 2.9 km, siendo viable la compra de material para ejecución del proyecto.



Cuadro 5. Volúmenes de material de cantera

MATERIAL DE CANTERA		
MATERIAL	VOLUMEN M3	CANTIDAD
MATERIAL DE RELLENO (TIERRA ROJA)	m3	2,680.44
PIEDRA CHANCADA DE 3/4"	m3	5.3200
ARENA GRUESA	m3	5.4208
HORMIGON	m3	900.0947

FUENTE: ANALISIS DE PARTIDAS DEL PROYECTO

• IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

Durante los trabajos, se utilizará una fuente de agua, para lo que se contará con el permiso de uso respectivo antes de la etapa de ejecución del proyecto. En el cuadro siguiente se muestran sus características.

Cuadro 6. Fuentes de agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS		Caudal m3/sg	Volumen requerido m3	Tipo de fuente de Agua	Ubicación política	Uso actual					
		84											
		Este	Norte										
Río	0+000	502384.71	8938278.82	43.23	180 m3	Superficial	Yanayaquillo, Yuyapichis	Agrícola					

• IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES

Cuadro 7. Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento

Nombre	PROYECTO: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA YANAYAQUILLO DE LA VIA VECINAL HU1007 (TRAMO KM 2.3) EN LA LOCALIDAD YANAYAQUILLO, DISTRITO DE YUYAPICHIS, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO"							
Documento de compatibilidad emitido por	RESERVA COMUNAL "EL SIRA"							
SERNANP (Oficio e Informe emitidos)*	OFICIO N° 207-2021-SERNANP-RCES OPINION TECNICA N° 079-2021-SERNANP-RCES							
Documento del pronunciamiento emitido por el Ministerio del Ambiente - MINAM (Oficio e Informe emitidos)*	OFICIO N° 0017-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA INFORME N° 0032-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA-DGEIA							
UBICACION	PROGRESIVA	ALTITUD (MSNM)	LONGITUD	COORDENADAS UTM WGS84 (18S) UTM WGS84		REGION	PROVINCIA	DISTRITO
				Inicio	Fin			
Yanayaquillo, Yuyapichis	0+000	213.5	19.3974	502384.71	8938278.82	Huánuco	Puerto Inca	Yuyapichis

*En los anexos se adjuntan documentos emitidos por SERNANP y MINAM.

IV. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El área de Influencia del proyecto de inversión no se encuentra ubicado dentro de ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio Cultural.

Tal como precisa En el CIRA N° 16-2022-DDCHUC/MC.



RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

En el presente ítem se describe los lineamientos a seguir con la finalidad de realizar un manejo integral y sostenible, mediante la integración de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

a) Manejo de efluentes

El Manejo de aguas residuales (efluentes) provenientes de los servicios higiénicos tendrán un tratamiento especial y serán colectados en sanitarios portátiles y su tratamiento estará a cargo de una Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS). Estas aguas pueden contener diferentes contaminantes como materia orgánica y agentes patógenos. En el desarrollo del proyecto los efluentes provienen de los servicios higiénicos del campamento de obra y frentes de trabajo. En el cuadro se muestra la descripción de cada uno de ellos.

Procedimiento de manejo de efluentes

La disposición final de las aguas residuales generadas en los frentes de trabajo, estarán a cargo de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) la que se encargará de la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y efluentes; debiendo estar registrada y autorizada ante el Ministerio del Ambiente. Además, tendrá la obligación de entregar toda la documentación necesaria que acredite la valorización, tratamiento o disposición final de estos residuos de manera correcta y en cumplimiento de los reglamentos nacionales vigentes.

b) Gestión de Residuos Sólidos

La Gestión Integral de residuos sólidos permitirá al contratista identificar y cuantificar los residuos sólidos de obra.

Al efectuar el debido proceso de separación los residuos sólidos podrán ser reducidos, reutilizados, reciclados y recuperados, incorporándolos nuevamente al ciclo de vida.

El contratista está en la obligación de presentar la Declaración Anual sobre Minimización de Residuos Sólidos No Municipales correspondiente al año anterior.

De la misma manera debe presentar el Manifiesto de Manejo de Residuos Peligrosos a través del SIGERSOL y conservarlo durante 5 años.

Manejo de Residuos Sólidos

Son residuos sólidos aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente. El manejo integral de los residuos sólidos permitirá lograr la conservación sostenible del ambiente y de las comunidades en desarrollo del área de influencia directa (AID).

- Generación Caracterización
- Segregación
- Almacenamiento Intermedio
- Recojo
- Almacén Central
- Transporte
- Disposición Final

Residuos Sólidos No Peligrosos

Los residuos sólidos no peligrosos son aquellos producidos por las personas en cualquier lugar y desarrollo de su actividad en el proyecto, que no presentan riesgo para la salud y el ambiente.

Generación

El contratista deberá realizar la contabilidad, estadística del peso y/o volumen de los diferentes tipos de residuos peligrosos y no peligrosos generados en obra para que la Empresa Operadora de Residuos Sólidos realice su disposición final; (mediante el informe del mes y/o manifiesto de los residuos sólidos). El especialista Ambiental informará a la Supervisión la contabilidad del mes y estadística; siendo una actividad obligatoria como parte del programa.

Caracterización

Se realizará la clasificación, caracterización según los tipos de residuos que se generarán durante el desarrollo del proyecto.



V. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO

Cuadro 8. Resumen de actividades por etapa del proyecto.

ETAPA	ACTIVIDAD
PLANIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares. - Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias.
CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Operación de Áreas Auxiliares. - Movimiento de tierras. - Construcción de subestructura (estribos, aleros, cimentación, etc.). - Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.). - Transporte y eliminación de material excedente.
CIERRE DE OBRA	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de equipos, maquinas, cierre de áreas auxiliares, etc. - Reacondicionamiento de áreas afectadas.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Operación y funcionamiento del puente. - Mantenimiento del puente.

Fuente: Expediente técnico.

VI.

ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

De acuerdo al Manual de Gestión Socio Ambiental para Proyectos Viales Departamentales emitido por la DGASA-MTC, el área de influencia socio ambiental es el ámbito geográfico cuyos parámetros ambientales podrían ser alterados por las actividades propias del proceso de ejecución de las obras y operación del proyecto. De acuerdo a lo expresado, el área de influencia socio ambiental tiene dos niveles bien definidos, el primero que corresponde a la zona donde se producen los eventos de alteración directa y que generalmente se encuentra adyacente al proyecto, y un segundo nivel generado por las actividades sinérgicas y de naturaleza regional, y que tienen que ver prioritariamente con los aspectos de integración económica, manejo de cuencas, ordenamiento territorial y de geopolítica.

• **ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.**

El Área de Influencia Directa (AID) ha sido delimitada teniendo como base en lo descrito en los TERMINOS DE REFERENCIA 2, de DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES CARROZABLES MENORES A 100 METROS DE LUZ QUE NO TENGA PILARES INTERMEDIOS EN EL CRUCE DE RÍO, SE ENCUENTRE FUERA DE ANP, ZA O ACR, en referencia a la ubicación del proyecto "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA YANAYAQUILLO DE LA VIA VECINAL HU1007 (TRAMO KM 2.3) EN LA



"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

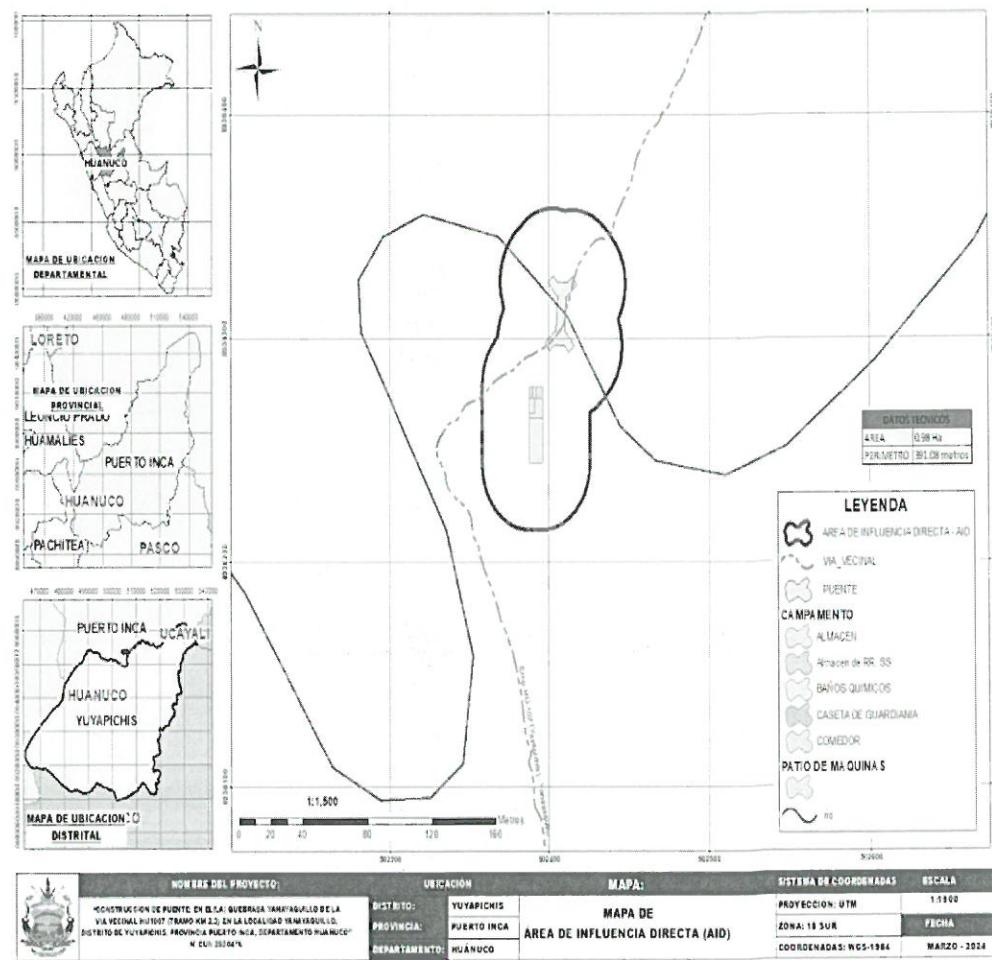
LOCALIDAD YANAYAQUILLO, DISTRITO DE YUYAPICHIS, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO".

De acuerdo al instructivo formulado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para la determinación del AID, se ha tomado en cuenta factores como centros poblados cercanos a la zona de ejecución del proyecto, las fuentes de agua aledañas, como también los predios rústicos agrarios que se agencian del recurso hídrico de la quebrada Yanayaquillo, entre otras. Cabe mencionar, que como fuente de información se empleó el aplicativo Web del MINAGRI denominado GEO RURAL – SICAR, el Google Earth, como también base gráfica oficial.

Es en esta área, donde se prevé la ocurrencia directa de impactos ambientales, positivos y/o negativos, durante los procesos de ejecución del Proyecto. Presentará la mayor afluencia de vehículos, tránsito de equipos y maquinarias, afluencia de personal de obra, entre otros aspectos. Asimismo, otro criterio fundamental para delimitar el área de influencia directa es que esta contemple todas las actividades que se realicen dentro de las instalaciones auxiliares como es el campamento.

• **PLANO DE IDENTIFICACIÓN DE AID DEL PROYECTO**

Figura 4. PLANO DE IDENTIFICACIÓN DE AID DEL PROYECTO



El Área de Influencia Directa se encuentra ubicada en el distrito de Yuyapichis, en la región Huánuco, ocupando una extensión aproximada de **1285.57 ha**, el mismo que involucra a la localidad de yanayaquillo con Yuyapichis, parte de la sub cuenca de la quebrada Yanayaquillo, parte del río Pachitea.

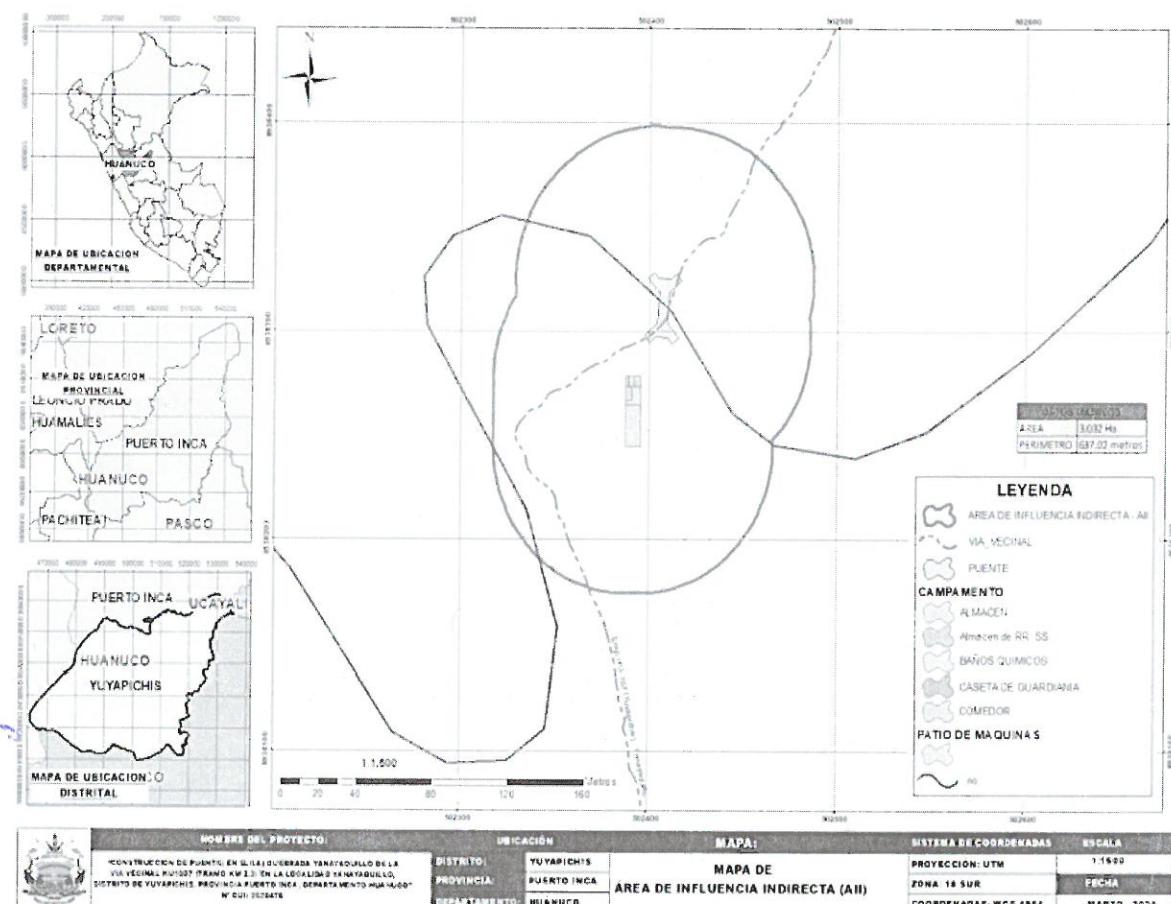


• **ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA.**

Para la determinación del Área de Influencia Indirecta (AII), se han considerado aspectos y criterios establecidos dentro de los TERMINOS DE REFERENCIA 2, de DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES CARROZABLES MENORES A 100 METROS DE LUZ QUE NO TENGA PILARES INTERMEDIOS EN EL CRUCE DE RÍO, SE ENCUENTRE FUERA DE ANP, ZA O ACR, por lo que, mediante el uso de base gráfica oficial de INEI, MTC, IGN, se identificado centros poblados, micro cuencas, caminos secundarios y ramales, entre otros, que a través de la ejecución del presente proyecto, una vez puesto en operación, influenciará de manera indirecta en la mejora del dinamismo económico de los sectores identificados, ya que se articulará uno de los corredores económicos más importantes del distrito de Yuyapichis, siendo estos los tramos entre la localidad de Yanayaquillo y Yuyapichis.

• **PLANO DE IDENTIFICACIÓN DE AII DEL PROYECTO**

Figura 5. PLANO DE IDENTIFICACIÓN DE AII DEL PROYECTO

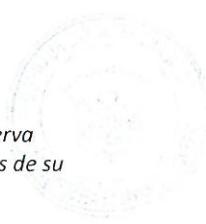


El Área de Influencia Indirecta que involucra el proyecto es de 3.032 hectáreas, dentro del distrito de Yuyapichis.

El Área de Influencia Indirecta que involucra el proyecto es de 6380.72 hectáreas, dentro del distrito de Yuyapichis.

VII. **ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y ZONA DE AMORTIGUAMIENTO**

El área de intervención del presente proyecto no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas, pero sin en Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal el SIRA, tal y como se muestra en la consulta realizada al SERNANP a través de su módulo de compatibilidad.



FICHA DE COMPATIBILIDAD - MTC 584091

1. **Tipo / modo de transporte:** Transporte terrestre
1. **Tipo de Inversión / Fuente financiamiento:** Público
2. **Código Invierte.pe:** 2520476
3. **Denominación de la Actividad:** CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA YANAYAQUILLO DE LA VIA VECINAL HU1007 (TRAMO KM 2.3) EN LA LOCALIDAD YANAYAQUILLO, DISTRITO DE YUYAPICHIS, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO
4. **Niveles / Naturaleza de la Intervención:**
 - Construcción.
5. **Clasificación de vía:** Vecinal
6. **Titular de la actividad:** Hermógenes Hurtado Cubas
7. **Inversión:** S/1.832.786,76
8. **Beneficiarios:** 1422
9. **Descripción de la actividad:** Actividades a complementar:
 1. OBRAS PROVISIONALES: instalación de campamento y caseta de guardiana.
 2. TRABAJOS PRELIMINARES: cartel de obra, movilización y desmovilización de maquinarias y equipos, limpieza y desbroce, trazo y replanteo.
 3. DESMONTAJE Y DEMOLICIONES: desmontaje de puente forestal existente.
 4. SUBESTRUCTURAS (ESTRIBOS-ALEROS): movimiento de tierra, desvío provisional del cauce de la quebrada Yanayaquillo, encausamiento de curso de la quebrada Yanayaquillo, excavación masiva de zanjas para zapatas, refine y nivelación de zapatas, relleno compactado con material de préstamo mejorado, eliminación material excedente, obras de concreto simple (falsa zapata de concreto 1:10+30% P.G., encofrado y desencofrado en falsa zapata), obras de concreto armado (zapatas y muros estribos y aleros).
 5. SUPERESTRUCTURA: instalación de falso puente de madera (excavación de zanja manual, concreto F'C=175KG/CM2, en falsa zapata (bajo agua), estructuras de madera (puntales laterales, puntales principales, arriostres horizontales, vigas falso puente, arriostres punitales principales, listones de base para puente), vigas principales (concreto F'C=280KG/CM2 en vigas, encofrado y desencofrado de vigas, acero de refuerzo F'Y=4200KG/CM2), vigas diafragma (concreto F'C=280KG/CM2 en vigas, encofrado y desencofrado en diafragmas, acero de refuerzo F'Y=4200KG CM2), losa (concreto F'C=280KG/CM2 en vigas, encofrado y desencofrado en losa, acero de refuerzo F'Y=4200KG/CM2), verada (concreto F'C=210KG/CM2 en vigas, encofrado y desencofrado en verada, acero de refuerzo F'Y=4200KG/CM2), sardinel (concreto F'C=210KG/CM2 en vigas, encofrado y desencofrado en sardinel, acero de refuerzo F'Y=4200KG/CM2).
 6. CARPETA DE RODADURA: imprimación asfáltica, carpeta asfáltica en frío E=2".

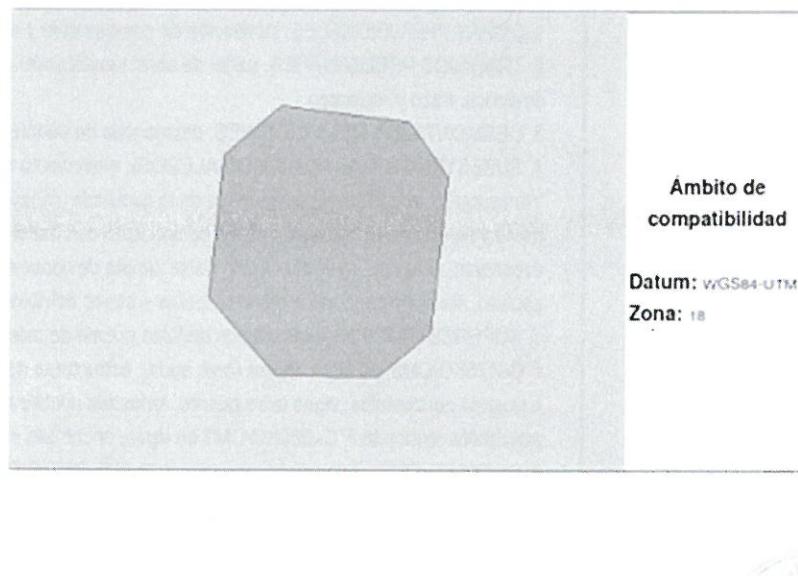


7. LOSA DE APROXIMACION: corte de terreno natural con maquinaria, relleno compactado con material de préstamo mejorado, eliminación de material de corte, concreto F'C=210KG/CM2 en losa de aproximación, encofrado y desencofrado en losa de aproximación, acero de refuerzo F Y=4200KG/CM2 losa de aproximación.
8. MEJORAMIENTO DE VIA: corte de terreno natural a nivel de sub rasante, relleno compactado con material de préstamo, eliminación de material de corte, conformación de cunetas en terreno natural sin revestir, perfilado y compactado en zona de corte, afirmado granular E=20CM.
9. VARIOS: juntas de expansión/unión puente y cajuela, juntas de dilatación, apoyo móvil en puente, drenaje pluvial, pases de 2° en estribo y alero, baranda metálica, pintura base zincromato en carpintería metálica, pintura esmalte en carpintería metálica, señales informáticas y señales preventivas.
10. PROTECCIÓN DE TALUD CON BOLSACRETO: protección de taludes con bolsacreto (borde río), protección de taludes con bolsacreto (borde carretera).
11. MITIGACIÓN AMBIENTAL: programa de prevención y/o mitigación, programa de manejo de residuos sólidos, programa de monitoreo, plan de contingencias, programa de capacitación y educación ambiental, programa de abandono de obra.

10. Componentes de la actividad:

- Puente
- Campamento

ANP, ZA O ACR involucrada:	ANP:Ninguna	ZR:Ninguna	ZA: Reserva Comunal El Sira
	ACR:Ninguna		



- *El objetivo de la estrategia de manejo ambiental es proponer las medidas ambientales que minimicen, controlen y/o mitiguen los impactos negativos y optimicen los impactos positivos, causados por el mantenimiento, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente, a fin de permitir la conservación del ambiente del área de Influencia del Proyecto.*



VIII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

- *Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección*
 - Manejo de Residuos Sólidos*
 - Manejo de residuos peligrosos*
 - Manejo de Efluentes*
 - Medidas de Manejo de recursos Naturales*
 - Medidas a la calidad del suelo*
 - Medidas para la conservación de flora silvestre*
 - Medidas para la conservación de Fauna silvestre*
 - Medidas para la protección del recurso hídrico*
 - Medidas de señalización ambiental*
 - Medidas de Capacitación, Educación Ambiental y Seguridad Vial*
 - Medidas de Cierre del componente Social*
 - Medidas de manejo ambiental para el cierre*
 - Medidas de cierre para el almacén y patio de maquina*

IX. CRONOGRAMA

El cronograma de ejecución de las actividades a desarrollarse para el mejoramiento de vía del camino vecinal, tendrá una duración de 150 días calendario, tiempo en el cual se implementarán las medidas de manejo ambiental.

X. PRESUPUESTO.

Se ha presentado un presupuesto ambiental establecido para la implementación de las medidas del plan de manejo ambiental, que asciende a S/. 27,445.22

XI. CONCLUSIONES

- a. *Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada por el titular del proyecto, Ing. Erick Modena López de la Municipalidad distrital de Yuyapichis del proyecto: "FITSa: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA YANAYAQUILLO DE LA VIA VECINAL HU1007 (TRAMO KM 2.3) EN LA LOCALIDAD YANAYAQUILLO, DISTRITO DE YUYAPICHIS, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" subsano las 3 observaciones realizadas.*
- b. *La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental.*
- c. *El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.*
- d. *El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.*

XII. RECOMENDACION

Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental- FITSA "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA YANAYAQUILLO DE LA VIA VECINAL HU1007 (TRAMO KM 2.3) EN LA LOCALIDAD YANAYAQUILLO, DISTRITO DE YUYAPICHIS, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"

Que, mediante Memorándum N° 344-2024-GRH/GRRNGA, de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en atención al Informe N° 213-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e Informe Técnico Legal N° 0009-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA YANAYAQUILLO DE LA VÍA VECINAL HU1007 (TRAMO KM 2.3) EN LA LOCALIDAD YANAYAQUILLO, DISTRITO DE YUYAPICHIS, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO";



por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28611, en la Ley N° 27446, en el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2023-GRH/GR y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA YANAYAQUILLO DE LA VÍA VECINAL HU1007 (TRAMO KM 2.3) EN LA LOCALIDAD YANAYAQUILLO, DISTRITO DE YUYAPICHIS, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", presentado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, Ing. Eric Modena López, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdqaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.





*"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución y copia del informe técnico al Titular de la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, provincia de Puerto Inca, región Huánuco, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Arthur Javier Antequera Sánchez
GERENTE REGIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

